

Donque et Dupach // Por quales dho. M^o. titulos Conquedados Com^o.
 sus dñales quito de ello representado en dña.
 dñe del Cond. onel ayuntamiento de esta Ciudad a quien
 sean echo notorio; y habiendolos obedecido con esta
 Casam^o. debida de me adada de provision, quise, y pa-
 zificam^o. sin contradicion alguna de los Defensores en-
 pleos de Tal Cond. y Capp^o. de guerra de que el In-
 fraescrito es^o. propusiere mayor de ayuntamiento de esta
 Ciudad de, y haze fe; y q^o. que de hazer notorio dho.
 M^o. titulos alas dñificadas Villas de Almansa, Le-
 da, y de. deste pñdo m^o. despachax a presentarse
 por dñada p. Cmo. fono. dñado a los d^{os}. Jun-
 tias de dhas. Villas, y Lugares Comprehendidos en
 este Correfim^o. hazer Juntas sus ayuntam^o. en
 las Salas Capitulares, y de hazer saber lo-
 M^o. titulos Erados, para quales Com^o, y de el de-
 bido, y entere cumplim^o. y adimimo en dñada de las
 M^o. facultades quemeson concedidas m^o. que en
 dñam^o, y a esta fano. quip^o. en cada dñaprobiden-
 zia, con suen dñofazera la dñ. J^o. Jurisdic^o. por d-
 quise a dhas. Villas de Almansa, Leda, y d^{os}.
 Alcaldes mayores que acaudm^o. la eran exerciendo:
 y así de dñada de este despacho de supaxa p. su ocu-
 pacion, y trabaxo en cada una de ellas lo siguiente.

- La Villa de Almansa dñe dñ. ————— 10 años.
- La Villa de Leda dñe ————— 10.
- La Villa de de dñe ————— 06.

He. en la Ciudad de Villena a nueve dias del mes de
 Marzo de mill e seiscientos e quarenta e dos años. Yo
 Dñe. de dñada, y brada p. dñada. y dñe.